



# BANDO

## DESBROCE DE SOLARES Y PARCELAS EN ÉPOCA ESTIVAL

Que en cumplimiento de los **Artículos 12.b y 168 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid** así como de los **artículos 43, 44 y 45 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente** y con la finalidad de **minimizar el riesgo de incendios**, se recuerda la obligación de los propietarios de terrenos de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro durante todo el año. Para ello es necesario que se encuentren valladas y realizar el desbroce de la vegetación de los terrenos, para mantener en todo momento las condiciones requeridas y por tanto:

**SE SOLICITA LA MAXIMA COLABORACIÓN DE LOS VECINOS AFECTADOS, RECORDÁNDOLES QUE ANTES DEL 30 DE JUNIO DEBEN REALIZAR LABORES DE DESBROCE DE SUS PARCELAS SITAS EN CASCO URBANO Y FINCAS RUSTICAS PERIFERICAS, PARA PREVENIR EL RIESGO DE INCENDIOS DURANTE LA EPOCA ESTIVAL.**

El incumplimiento de lo aquí dispuesto podrá dar lugar a **la denuncia y apertura del correspondiente expediente sancionador en virtud del Artículo 46 de la Ordenanza de Convivencia y Medio Ambiente.**

En La Cabrera – Madrid, a **26 de abril de 2022**

En La Cabrera-Madrid, a la fecha de la firma  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
**D. Gregorio Miguel Cerezo Hernández**  
Documento firmado electrónicamente

